

Núm. 18

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 21 de enero de 2012

Sec. II.B. Pág. 5302

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden ESS/95/2012, de 17 de enero, por la que se declara desierta la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden TIN/2944/2011, de 25 de octubre.

Por Orden TIN/2944/2011, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, puesto de trabajo en la Consejería de Trabajo e Inmigración en Cuba.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cumplida la tramitación que exige el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE del 29), habiendo observado el proceso debido, analizadas las candidaturas presentadas, teniendo en cuenta la reestructuración operada en el ámbito del actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social, especialmente en el área de Inmigración y Emigración, en virtud del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y en el ejercicio de la discrecionalidad inherente a la provisión de puestos de libre designación,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado, ha dispuesto:

Primero.

Declarar desierto el puesto que se indica en el anexo.

Segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 17 de enero de 2012.—La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P. D. (Orden TIN/2254/2011, de 28 de julio), el Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.

ANEXO

Puesto convocado:

Denominación: Consejero/Consejera de Trabajo e Inmigración. (Consejería del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en Cuba-La Habana).

Nivel complemento destino: 28. Complemento específico: 15.723,54 €.

Adjudicatario: Desierto.

cve: BOE-A-2012-949

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X